Diez marcos

SELLO CUARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE 1611 Y 1612
Y DOS Y CUATRO. 11

En Cubierta pareció Diego Perez Justicia y Regidor desta villa en nombre que a pedimento del Señor Licenciado Sobre el dicho alcalde Mayor y presentó desta villa ante el dicho Señor presentado la Real cedula de su Alteza y Señores del Consejo para que mediante el dicho oficio de Alcalde mayor della como se le manda cumpliendo con ella, en la cual dicho alcalde mayor y Regidor dijeron que sobre ello se les hizo cierta molestia y pusieron pleito sobre que se les mandase dar la dicha Real cedula sin embargo de cualquier despacho de la Real audiencia de Granada que sobre esto hubiese por razon de estar esta villa en la dicha Audiencia y por ello pedian y suplicaban se les mandase dar la dicha Real cedula sin embargo de cualquier despacho de la Real audiencia de Granada que sobre esto hubiese por razon de estar esta villa en la dicha Audiencia y que el Señor Alcalde mayor della no se entrometiese a usar de la dicha vara y no obstante que alguna sentencia que sus antecesores hubiesen dado de los pleitos sus antecesores que pudiesen dar, ante Regidor que sean por que siendo dadas en perjuicio della y por personas sin forma alguna el dicho alcalde pues de anular la dicha dada y por dada y abusando de ello por razon de los dichos pleitos pueden dar y dieron dada su sentencia, se dio de dar de la manera contenida por de ningun valor y por que abusando de la dicha merced de no poner alcalde en esta villa a los sus antecesores como en ella se refiere, supone pal mañana que podia poner alcalde pues pueden mas agora y suplica de la dicha cedula que ganado